

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A. POR LA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de mayo de 1996, aprobada mediante Resolución N° 96.1.1.1.2269 de 16 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Esmeraldas, el 27 de agosto de 1996.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A. por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., aumento de capital y reforma del Estatuto otorgada el 17 de agosto del 2001 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 02.Q.II.401 de 30 de enero del 2002

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Merdardo Patricio Gutiérrez Bustillos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Esmeraldas.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.II.401 de 30 de enero del 2002 aprobó el cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A., por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., aumentó su capital en US\$ 2.212, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TRANSPORTE DE CARGA SISTTRANSPORTPALANQUILLA S.A., por la de SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO ESMERALDAS SERVITRANSPE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.- Se añade... "Con sujeción a las normas de la Decisión 257 de la Junta del Acuerdo de Cartagena y 358..."

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL: La compañía tendrá un capital de US\$ 2.800, divididos en 2.800 acciones de US\$ 1 cada una".

Quito, 30 de ene. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

RCC/cmf
EXT.278
EXP.49961

desde y hacia los
le 10 minutos.

ana, gerente de la
dijo que en esta
buses para las ru-
s, mientras a otros
son de 20 minutos

agua dulce como
La Unión también
rovechando las fa-
excelente día que

alecón

IRA

lijo además que va-
idos entre el MOP,
o Provincial de Es-
ramiento de cami-
ajo responsabilidad
ontrol.

onvenientes ocurre
l Municipio de Qui-
clarar el reclamo de
cintos El Mirador -
dirección del IOP
por no cumplir con
arcó.

ormes que han sido
a esta documenta-
Obras Públicas, reali-
ectivo.

antonal

ocho comisiones, la
desarrollo cantonal

regó que la modali-
la comisión es parti-
de sustentabilidad
r los problemas rea-
en todos sus aspek-
oluciones viables, in-
zo.

ó que lo importante
derazgo demostrado
Vergara, con su pro-
municipal basada en
dana, que ha tenido
unidad.

existe libertad en ca-
tar e interpretar los
a las experiencias,
y acuerdos.